

## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DE FORMACIÓN EN LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DURANTE EL AÑO 2011.**

La LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Disposición adicional duodécima, que “las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.”. En este mismo sentido se manifiesta el Reglamento General de Actividades a la Comunidad Universitaria en su Artículo 15 “la Unidad para la igualdad es la unidad funcional encargada de desarrollar las actuaciones relacionadas con la promoción y la salvaguardia del principio de igualdad y en cuyo cumplimiento se ha establecido el I Plan de Igualdad de Género, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009

Con tal motivo se aprueba la presente convocatoria que regula la concesión de **una Beca de formación** durante el año 2011 para intervenir en todas las acciones que se lleven a cabo desde la Unidad para la Igualdad.

### **BASES**

#### **1.- PARTICIPANTES**

Se requiere que sean personas que estén matriculadas en el curso académico 2010-2011, no estar en posesión, ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario o alguno de los correspondientes a estudios superiores que habilite para el ejercicio profesional.

No obstante, podrá concederse esta Beca a aquellas personas estudiantes que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomatura, de Maestría, de Ingeniería o Arquitectura Técnica, y se encuentren matriculadas en un segundo ciclo o quienes estén en posesión de un título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Maestría, Ingeniería Técnico o Arquitectura Técnica y se encuentren matriculadas en un master oficial.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

La beca prevista en la presente convocatoria tendrá las siguientes características:

- a) La duración será de **12 meses**, desarrollando las tareas de apoyo el/la becario/a **desde el 15 de enero del 2011 al 15 de enero de 2012**.
- b) La persona seleccionada deberá presentar una memoria de actividades al finalizar el periodo de la beca.
- c) La dotación económica de cada beca es de **quinientos (500) euros mensuales**, que se harán efectivos por meses vencidos en las cuentas que dispongan las personas interesadas. A esta cantidad se le aplicarán los descuentos que legalmente procedan. Esta Beca se percibirá mensualmente.
- d) El régimen de dedicación será de **cinco horas diarias** en horario continuado de lunes a viernes, en turno de mañana, respetándose las obligaciones académicas de la persona beneficiaria (asistencia a exámenes y otras actividades de evaluación). La responsable técnica de la Unidad para la Igualdad, como tutora de la persona becada, supervisará la labor desarrollada por ésta.
- e) La adjudicación de la ayuda no implicará más compromiso que el estipulado con las presentes bases, sin que quien se beneficie de ella adquiera la condición de personal contratado de la Universidad de Sevilla, ni administrativa ni laboralmente.  
El disfrute de cualquier Ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda para la misma finalidad.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El impreso estará disponible en la página Web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla: [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es)

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n).

Asimismo las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **31 de diciembre de 2010 inclusive**.

Las solicitudes, que se podrán obtener en el Unidad para la Igualdad (Pabellón de Uruguay, Avda. Chile s/n) y en página Web <http://www.igualdad.us.es>, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
- Breve Currículo Vitae describiendo el contacto y la formación que haya tenido con el tema de género e igualdad. Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

#### **4.- SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONA SELECCIONADA.**

La comisión será presidida por la Dirección del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, y estará compuesta también por la Dirección de la Unidad para la Igualdad y una persona representante del CADUS. Actuando de secretaria estará el personal técnico de la Unidad.

La selección contará con dos fases. Una primera donde se valorarán los méritos que refleja la documentación presentada y que tendrá un máximo de 10 puntos. Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a las personas candidatas que presenten suficientes méritos. La entrevista también supondrá un máximo de 10 puntos. La suma de las dos puntuaciones, ordenadas de mayor a menor nos facilitará la persona titular, así como a las personas suplentes. La no asistencia a la entrevista será causa de denegación de la solicitud. **La fecha de celebración de las entrevistas y la relación de las personas seleccionadas se publicarán con, al menos, 48 horas de antelación en la página Web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla: [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es)**

Para la concesión de la ayuda la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Formación en materia de género.
- Otros contactos establecidos con temas y proyectos de igualdad de género.
- Conocimientos de ofimática, especialmente Word, Access y Excel
- Disponibilidad para compatibilizar sus estudios con esta beca.
- Otros méritos

## **5.- RESOLUCIÓN.**

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas la Comisión resolverá esta Beca y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará la persona seleccionada y suplentes, en su caso.

Aquellas candidaturas entrevistadas que no hayan sido nombradas titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionadas para la realización de las entrevistas.

En el supuesto de que no se reciban solicitudes que cumplan los requisitos, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

"La Resolución se publicará en la página Web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es) y en los tablones de anuncios de la Unidad para la Igualdad (o del SACU).

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a las personas interesadas.

## **6.- RENUNCIA Y RESCISIÓN DE LA BECA.**

En el caso de producirse alguna vacante entre las ayudas convocadas y no existan suplentes para cubrir la ayuda, se realizará una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada ayuda.

En su caso, la persona sustituta disfrutará de esta Beca hasta el 15 de enero de 2012, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el/la estudiante realice la colaboración.

## **7.- REVOCACIONES.**

La concesión de esta Beca podrá ser revocada en el caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

El incumplimiento reiterado y sin justificar de las obligaciones dará lugar a la pérdida de la Beca, previa audiencia a las personas interesadas por la Dirección de la Unidad para la igualdad.

La Beca cesará en el caso de anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad.

## 8.- RECURSOS

Contra la concesión o denegación de esta Beca, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de la Comisión de Beca.

Sevilla, 17 de diciembre de 2010.



EL RECTOR.

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.  
Rector de la Universidad de Sevilla